

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00185
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA ESPINOSA TORO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE FABIAN LEONARDO ALARCON CALDERON

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por DIANA CAROLINA ESPINOSA TORO por medio de apoderado judicial, en contra de JUAN SEBASTIAN ALARCON CUBILLOS, representado por FRANCY LORENA CUBILLO, en calidad de heredero determinado de FABIAN LEONARDO ALARCON CALDERON y contra los indeterminados de éste.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el Art. 8 del decreto 806 de 4 de junio de 2020, remitiendo el auto admisorio de la demanda, precisando que comienza contarse el término de ley trascurrido dos (2) días después de la recepción de la notificación.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Notifíquese la presente demanda al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Ordenar conforme al artículo 10 del decreto 806 de 4 junio de 2020, la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados de FABIAN LEONARDO ALARCON CALDERON.
Por secretaria dese cumplimiento.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Téngase al abogado DIEGO GONZALEZ MONTELEAGRE,
en calidad de apoderado judicial de la demandante en los términos del
mandato otorgado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

WJS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario